



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.

Semestre 30 —

Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.593

Sección Agronómica de Valladolid

Habiendo sido notificada esta Sección Agronómica, con fecha 15 del actual, por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, de haber sido creada por Orden de la Vicepresidencia, de fecha 24 de Octubre próximo pasado, la Comisión del Alcohol, con la misión de intervenir en cuanto se relacione con la producción, venta, distribución y consumo del mismo, se hace preciso que todos los industriales que para sus manipulaciones en la rama Vitivinícola (encabezamiento y arreglo de vino de exportación, elaboración de aguardientes y licores, etc.), necesiten alguna cantidad de alcohol durante el primer trimestre del próximo año, lo comuniquen a esta Jefatura, con indicación del empleo que piensan darle, con el fin de que lo tenga presente la expresada Comisión del Alcohol en el reparto que efectúe oportunamente del mismo.

Estando dispuesto por la Superioridad que los datos que se precisan sean remitidos dentro del presente mes, deberán así efectuarlo los interesados, hasta el día 25 del actual, encareciéndoles que solamente pidan las cantidades mínimas indispensables, pues esta Sección Agronómica está obligada a efectuar la comproba-

ción que estime necesaria para garantizar el debido empleo de alcohol neutro que se remita para los usos que se consideran más indispensables.

Análogamente y para sucesivos trimestres, y siempre con un mes de anticipación, deberán formularse las peticiones correspondientes.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

Núm. 4.583

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos y traslados

RESOLUCIÓN

Vista la instancia presentada por doña Aurea Sánchez Ruano, solicitando se la conceda autorización para instalar un taller de calzado a mano, en la calle de Padilla, número 18, de Medina del Campo.

Esta Delegación de Industria, una vez girada la visita de inspección correspondiente, ha resuelto autorizar el funcionamiento del citado taller manual de calzado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización, solamente podrá figurar a nombre de doña Aurea Sánchez Ruano, y

2.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado del

mismo, sin previa autorización de esta Delegación.

Esta autorización tendrá validez para obtener (si lo precisara) el correspondiente permiso de instalación del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 4.596

INFORMACIÓN

Solicitada por don César Domínguez, autorización para instalar en la calle de Labradores, número 39, patio, la fábrica de juguetes que, en el paseo de San Isidro, número 1, poseía don Eduardo Sáez, se abre información pública, por espacio de ocho días, para que, cuantas personas o entidades lo consideren oportuno, puedan reclamar ante esta Delegación de Industria, por escrito, cuanto tengan por conveniente.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 4.580

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminada la formación del padrón de edificios y solares de esta capital, sobre la contribu-

ción que ha de satisfacer por cada una de sus fincas los contribuyentes en el año venidero de 1939, se hace saber que queda expuesto al público desde la publicación de este anuncio, por término de ocho días en el Negociado de Territorial, capital, en la Administración de Propiedades, para que pueda examinarlo.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

Núm. 4.602

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Por la Presidencia de esta Corporación, y en fecha abajo indicada, se ha dictado el siguiente

Decreto.—«Teniendo en cuenta la situación en que se hallan los labradores y obreros de los pueblos de la provincia, y con objeto de darles todo género de facilidades para la obtención de sus respectivas cédulas personales a los que aún no las hubieren obtenido, vengo en disponer que el período voluntario de recaudación de las mismas en todos los pueblos de la provincia se considere prorrogado hasta el día 30 inclusive del mes actual.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente accidental, Norberto Sánchez Bastardo.

Núm. 4.607

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE VALLADOLID

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Octubre último, y por los Ayuntamientos y conceptos que se detallan:

AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adalia	18,00	»	34,00	»	52,00
Aguasal	»	»	36,50	»	36,50
Aguilar de Campos	50,00	»	35,00	»	85,00
Alaejos	480,00	122,00	179,00	»	781,00
Alcazarén	25,00	»	38,60	0,20	63,80
Aldea de San Miguel	»	»	17,60	»	17,60
Aldeamayor de San Martín	40,00	»	121,20	»	161,20
Almaraz de la Mota	»	»	43,00	»	43,00
Almenara de Adaja	»	36,00	89,05	»	125,05
Amusquillo	»	90,00	39,70	»	129,70
Arroyo	20,00	47,50	43,20	»	110,70
Ataquines	90,00	»	255,50	»	345,50
Bahabón	20,00	»	95,00	»	115,00
Barcial de la Loma	»	»	92,10	»	92,10
Baruelo	5,00	30,00	60,30	»	95,30
Becilla de Valderaduey	15,00	»	26,80	»	41,80
Benafarces	20,00	»	54,60	»	74,60
Bercero	150,00	»	115,00	»	265,00
Berceruelo	»	»	16,25	»	16,25
Berrueces	30,00	133,50	82,20	»	245,70
Bobadilla del Campo	65,00	»	88,00	»	153,00
Bocigas	30,00	»	56,60	»	86,60
Bocos de Duero	5,00	»	20,00	»	25,00
Boecillo	60,00	»	46,40	»	106,40
Bolaños de Campos	15,00	14,00	28,20	»	57,20
Brahojos	»	»	»	»	»
Bustillo de Chaves	»	»	»	»	»
Cabezón de Pisuerga	140,00	»	120,00	»	260,00
Cabezón de Valderaduey	»	»	»	»	»
Cabreros del Monte	»	»	76,60	»	76,60
Campaspero	130,00	»	198,40	»	328,40
Campillo (El)	10,00	»	74,25	»	84,25
Camporredondo	5,00	»	13,40	»	18,40
Canalejas de Peñafiel	45,00	»	142,65	»	187,65
Canillas de Esgueva	55,00	»	37,80	»	92,80
Carpio	65,00	22,00	73,00	»	160,00
Casasola de Aríon	200,00	»	175,95	»	375,95
Castrejón	10,00	»	6,25	»	16,25
Castrillo de Duero	25,00	»	67,75	»	92,75
Castrillo Tejeriego	20,00	»	74,35	»	94,35
Castrobol	»	»	»	»	»
Castrodeza	35,00	»	62,00	»	97,00
Castromembibre	30,00	»	65,25	»	95,25
Castromonte	35,00	71,00	96,30	»	202,30
Castronuevo de Esgueva	»	»	7,75	»	7,75
Castronuño	125,00	135,00	46,00	1.079,25	1.385,25
Castroponce	10,00	75,00	40,00	»	125,00
Castroverde de Cerrato	15,00	90,00	36,50	»	141,50
Ceinos de Campos	25,00	»	110,00	»	135,00
Cervillejo de la Cruz	10,00	»	75,90	»	85,90
Cigales	460,00	140,00	196,20	»	796,20
Ciguñuela	40,00	15,00	79,60	»	134,60
Cistérniga	90,00	»	133,80	»	223,80
Cogeces de Iscar	5,00	»	30,00	»	35,00
Cogeces del Monte	100,00	»	92,80	»	192,80
Corcos	25,00	»	78,65	»	103,65
Corrales de Duero	20,00	»	63,00	»	83,00
Cubillas de Santa Marta	45,00	»	28,20	»	73,20
Cuenca de Campos	90,00	62,50	89,20	»	241,70
Curriel	5,00	30,00	80,00	»	115,00
Encinas de Esgueva	100,00	»	20,60	»	120,60
Esguevillas de Esgueva	170,00	372,00	79,25	»	621,25
Fombellida	50,00	»	50,00	»	100,00

AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fompsonedraza	20,00	»	»	»	20,00
Fontihoyuelo	»	»	28,40	197,55	216,95
Fresno el Viejo	110,00	»	138,75	»	248,75
Fuensaldaña	120,00	45,00	170,40	»	335,40
Fuente el Sol	15,00	82,50	37,60	»	135,10
Fuente Olmedo	»	»	30,75	»	30,75
Gallegos de Hornija	40,00	»	56,60	»	96,60
Gatón de Campos	15,00	»	7,20	»	22,20
Geria	30,00	»	65,55	»	95,55
Gomeznarro	15,00	»	47,10	»	62,10
Herrín de Campos	40,00	»	62,35	»	102,35
Hornillos	30,00	7,50	110,20	»	147,70
Iscar	105,00	»	179,00	»	284,00
Laguna de Duero	445,00	120,00	183,10	»	748,10
Langayo	45,00	»	67,20	»	112,20
Lomoviejo	40,00	216,00	105,50	»	361,50
Llano de Olmedo	5,00	»	35,00	»	40,00
Manzanillo	10,00	»	19,00	»	29,00
Marzales	5,00	»	45,00	»	50,00
Matapozuelos	330,00	»	84,00	»	414,00
Matilla de los Caños	»	»	51,20	»	51,20
Mayorga de Campos	100,00	»	62,00	»	162,00
Medina del Campo	12.385,00	13.154,00	1.142,45	2.852,00	29.533,45
Medina de Ríoseco	2.805,00	1.083,00	321,20	215,10	4.424,30
Megeces	5,00	»	116,80	»	121,80
Melgar de abajo	5,00	135,00	1,50	»	141,50
Melgar de arriba	25,00	»	15,00	»	40,00
Mojados	140,00	45,00	135,25	»	320,25
Monasterio de Vega	»	»	24,60	»	24,60
Montealegre	45,00	»	127,35	10,00	172,35
Montemayor de Pililla	195,00	»	41,25	»	236,25
Moral de la Reina	5,00	»	31,00	»	36,00
Moraleja de las Panaderas	»	»	»	»	»
Morales de Campos	5,00	»	24,50	»	29,50
Mota del Marqués	335,00	»	163,20	»	498,20
Mucientes	35,00	60,00	40,00	»	135,00
Mudarra (La)	20,00	»	59,00	28,00	107,00
Muriel	10,00	63,00	47,25	378,50	498,75
Nava del Rey	1.160,00	210,00	549,15	55,50	1.974,65
Nueva Villa de las Torres	70,00	120,00	47,00	»	237,00
Olivares de Duero	30,00	»	111,60	»	141,60
Olmedo	2.360,00	115,00	853,90	»	3.328,90
Olmos de Esgueva	30,00	»	35,20	»	65,20
Olmos de Peñafiel	10,00	»	15,60	»	25,60
Padilla de Duero	15,00	»	21,00	»	36,00
Palacios de Campos	35,00	»	11,95	»	46,95
Palazuelo de Vedija	335,00	»	30,00	»	365,00
Parrilla (La)	50,00	»	110,20	»	160,20
Pedraja de Portillo (La)	80,00	»	165,40	»	245,40
Pedrajas de San Esteban	130,00	»	200,75	»	330,75
Pedrosa del Rey	20,00	»	»	»	20,00
Peñafiel	1.735,00	1.454,00	209,30	»	3.398,30
Peñaflor de Hornija	»	»	106,70	»	106,70
Pesquera de Duero	150,00	30,00	15,05	»	195,05
Piña de Esgueva	55,00	»	112,30	»	167,30
Piñel de abajo	65,00	»	32,40	»	97,40
Piñel de arriba	70,00	»	42,40	»	112,40
Pobladura de Sotiedra	»	»	33,50	»	33,50
Pollos	45,00	»	150,80	»	195,80
Portillo	195,00	»	91,00	»	286,00
Pozal de Gallinas	40,00	»	79,00	»	119,00
Pozaldez	95,00	»	90,00	»	185,00
Pozuelo de la Orden	35,00	»	65,80	»	100,80
Puente Duero	45,00	210,00	57,00	»	312,00
Puras	15,00	»	23,60	»	38,60
Quintanilla de abajo	260,00	105,00	47,40	»	412,40
Quintanilla de arriba	80,00	»	76,40	»	156,40
Quintanilla del Molar	»	»	16,85	»	16,85
Quintanilla de Trigueros	55,00	30,00	20,00	»	105,00
Rábano	30,00	150,00	45,80	»	225,80
Ramiro	»	»	»	»	»
Renedo de Esgueva	60,00	»	»	»	60,00
Roales	»	»	»	»	»
Robladillo	10,00	»	18,80	»	28,80
Rodilana	10,00	»	30,00	»	40,00
Roturas	5,00	45,00	26,40	»	76,40
Rubí de Bracamonte	25,00	»	94,75	»	119,75
Rueda	165,00	30,00	69,60	»	264,60
Saelices de Mayorga	5,00	20,00	140,70	»	165,70
Salvador de Zapardiel	»	»	73,10	»	73,10
San Cebrián de Mazote	»	»	98,50	»	98,50
San Llorente	135,00	»	84,20	»	219,20
San Martín de Valvení	26,20	»	46,70	»	72,90
San Miguel del Arroyo	60,00	»	29,75	»	89,75

AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Miguel del Pino	30,00	975,00	42,00	»	1.047,00
San Pablo de la Moraleja	45,00	»	35,20	»	80,20
San Pedro de Latarce	35,00	300,00	141,00	»	476,00
San Pelayo	»	»	90,65	»	90,65
San Román de Hornija	20,00	»	370,25	»	390,25
San Salvador	»	»	25,40	»	25,40
Santa Eufemia del Arroyo	45,00	»	59,05	»	104,05
Santervás de Campos	15,00	»	106,25	»	121,25
Santibáñez de Valcorba	»	»	60,40	»	60,40
Santovenia de Pisuerga	35,00	28,00	20,20	»	83,20
San Vicente del Palacio	15,00	»	30,60	»	45,60
Sardón de Duero	55,00	»	94,60	»	149,60
Seca (La)	500,00	60,00	245,00	53,50	858,50
Serrada	20,00	»	140,50	»	160,50
Siete Iglesias de Trabancos	300,00	»	93,80	»	393,80
Simancas	135,00	104,00	91,50	»	330,50
Tamariz de Campos	55,00	»	130,10	»	185,10
Tiedra	305,00	»	160,00	»	465,00
Tordehumos	60,00	30,00	237,55	»	327,55
Tordesillas	1.645,00	174,00	148,05	187,50	2.154,55
Torrecilla de la Abadesa	45,00	»	65,00	»	110,00
Torrecilla de la Orden	235,00	»	64,00	»	299,00
Torrecilla de la Torre	5,00	»	18,40	»	23,40
Torre de Esgueva	10,00	»	28,80	»	38,80
Torre de Peñafiel	»	»	11,20	»	11,20
Torrelobatón	135,00	»	163,60	»	298,60
Torrescárcela	25,00	»	37,45	»	62,45
Traspinedo	40,00	99,00	118,80	»	257,80
Trigueros del Valle	15,00	30,00	59,75	»	104,75
Tudela de Duero	950,00	»	169,65	»	1.119,65
Unión de Campos (La)	25,00	»	30,80	»	55,80
Urones de Castroponce	5,00	»	29,20	»	34,20
Urueña	40,00	»	71,50	»	111,50
Valbuena de Duero	35,00	»	164,45	»	199,45
Valdearcos de la Vega	45,00	»	1,80	»	46,80
Valdenebro de los Valles	»	»	17,25	»	17,25
Valdestillas	140,00	»	107,00	»	247,00
Valdunquillo	20,00	»	24,60	»	44,60
Valoría la Buena	200,00	114,00	130,40	»	444,40
Valverde de Campos	»	»	»	»	»
Valladolid	204.125,00	26.928,00	37.371,65	196.906,03	465.333,68
Vega de Ruponce	»	»	61,10	»	61,10
Vega de Valdetronco	105,00	»	38,80	»	143,80
Velascálvaro	»	»	32,60	»	32,60
Velilla	10,00	»	78,05	»	88,05
Velliza	185,00	240,00	67,60	»	492,60
Ventosa de la Cuesta	»	»	68,00	»	68,00
Viana de Cega	270,00	»	100,50	»	370,50
Viloria del Henar	10,00	15,00	63,40	»	88,40
Villabáñez	5,00	»	85,60	»	90,60
Villabaruz de Campos	»	28,00	76,95	»	104,95
Villabrágima	60,00	»	185,75	»	245,75
Villacarralón	5,00	»	45,40	245,05	295,45
Villacid de Campos	10,00	30,00	19,00	»	59,00
Villaco de Esgueva	50,00	87,50	21,30	»	158,80
Villacreces	»	»	»	»	»
Villaesper	»	20,00	21,15	24,00	65,15
Villafrades de Campos	5,00	»	14,10	»	19,10
Villafranca de Duero	5,00	»	38,20	»	43,20
Villafrechós	205,00	»	51,00	»	256,00
Villafuerte	50,00	»	60,00	»	110,00
Villagarcía de Campos	40,00	60,00	121,30	»	221,30
Villagómez la Nueva	»	»	»	»	»
Villalán de Campos	»	»	»	»	»
Villalar de los Comuneros	25,00	»	81,25	»	106,25
Villalba de Adaja	»	129,00	112,95	»	241,95
Villalba de la Loma	10,00	»	14,20	»	24,20
Villalba de los Alcores	20,00	»	123,05	»	143,05
Villalbarba	»	»	63,00	»	63,00
Villalón de Campos	335,00	142,50	212,85	»	690,35
Villamuriel	»	»	»	»	»
Villán de Tordesillas	25,00	»	17,80	»	42,80
Villanubla	20,00	182,00	190,40	»	392,40
Villanueva de Duero	25,00	»	22,40	»	47,40
Villanueva la Condesa	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros	30,00	30,00	85,40	»	145,40
Villanueva de los Infantes	75,00	»	32,15	»	107,15
Villanueva de San Mancio	10,00	60,00	107,75	»	177,75
Villardefrades	60,00	»	»	200,40	260,40
Villarmentero de Esgueva	»	162,50	49,50	»	212,00
Villasexmir	10,00	»	40,20	»	50,20
Villavaquerín	55,00	180,00	23,00	»	258,00
Villavellid	»	»	»	»	»
Villaverde de Medina	»	»	110,00	»	110,00

AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Villavicencio de los Caballeros	65,00	45,00	88,60	»	198,60
Wamba	125,00	110,00	116,30	»	351,30
Zaratán	105,00	36,00	187,25	»	328,25
Zarza (La)	15,00	»	38,80	»	53,80
Zorita de la Loma	»	»	18,00	»	18,00
TOTALES	240.094,20	49.415,00	56.383,05	202.435,58	548.327,83

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por tickets	240.094,20
Idem por reintegros	49.415,00
Idem por Día sin postre	56.383,05
Idem por varios	202.435,58
Idem por 50 por 100 del Plato único	131.099,10
Idem por licencias de caza	7.320,50
Idem por licencias de radio	52,80
Idem por horas extraordinarias de Ferrocarriles	50.758,68
TOTAL	737.558,91

Valladolid, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe Provincial, *Pedro Rivas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.574

Baruelo

La cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1938, tendrá lugar el día 19 del actual, a cargo del recaudador municipal don Julio Espinosa, en la Casa Consistorial, de las nueve de la mañana a las tres de la tarde; fijándose el período voluntario hasta el día 10 de Diciembre.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Baruelo, 11 de Noviembre de 1938.—El Alcalde.

Núm. 4.522

Cabreros del Monte

La Comisión de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y vigentes disposiciones posteriores, ha procedido a la designación de vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1939, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Vidal Gutiérrez Cimas.
D. Victoriano González Fernández.
D. Severiano Gutiérrez de Castro.
D. Mariano Fernández Ampudia.

Parte personal

D. Tomás González Fernández.
D. Fabriciano Sinde Rodríguez.
D. Secundino Ortega González.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, durante el plazo de siete días hábiles; advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Cabreros del Monte, 10 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 4.566

Fuente Olmedo

Por acuerdo de esta Comisión Gestora, se ha señalado para la cobranza del cuarto trimestre de este año y atrasos por el reparto de utilidades, en sus partes real y personal, de este pueblo, el día 28 del actual, de once a quince, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde lo mismo los vecinos que los forasteros comprendidos en el mismo, pueden satisfacer sus respectivas cuotas; pasado este día pueden hacerlo hasta el 10 del próximo mes de Diciembre, en Iscar, en casa del recaudador don Jacinto Bernal.

Fuente Olmedo, 12 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Eusebio Ramos.

Núm. 4.540

Nueva Villa de las Torres

Formados los documentos cobratorios para el año de 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Matrícula de la contribución industrial, por quince días.

Listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Nueva Villa de las Torres, 11 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 4.567

Serrada

Durante los días 25 y 26 del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del segundo semestre de los repartimientos de esta villa, correspondientes al año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los que deberán hacer efectivas sus cuotas en evitación de los recargos y apremios legales.

Serrada, 15 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Romualdo de Iscar.

Núm. 4.554

Vega de Valdetronco

Don Lorenzo San José Delgado, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del repartimiento

general de utilidades de todo el año actual de 1938 tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el recaudador municipal de este Ayuntamiento, don Juan Alonso Gómez, durante los días 25 y 26 del corriente mes, de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los interesados, y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene el Estatuto de recaudación para el procedimiento de apremio, se invita a los contribuyentes, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pagos de las respectivas cuotas en el plazo señalado, para lo cual recibirán del recaudador el oportunuo recibo, sin que las reclamaciones presentadas detengan el curso de la cobranza; los que no quieran realizarlo en dichos días, por conveniencia propia, lo pueden realizar sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo, o con el diez por ciento desde el 20 de Diciembre al último día del año actual, quedando automáticamente incursos en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 desde el día 1 de Enero de 1939.

Vega de Valdetronco, 14 de Noviembre de 1938.—Lorenzo San José.

Núm. 4.590

Villacid de Campos

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y pastos, correspondientes al

cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 29 y 30 del mes actual por el recaudador de este Ayuntamiento, don Federico Collantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y terratenientes forasteros.

Villacid de Campos, 15 de Noviembre de 1938. — El Alcalde. P. O., Nemesio Sanz.

Núm. 4.557

Villavicencia de los Caballeros

Formados los documentos cobratorios para el año 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Villavicencia de los Caballeros, 14 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, Enrique Melero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.581

EDICTO

Don Vicente Blanco Juste, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano, en nombre de don Timoteo Rojas Carrera, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, para que se declare nulo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha diecinueve de Agosto último, por el que se aprobó la liquidación definitiva de las obras de construcción del Matadero municipal y exigir al contratista la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y sesenta y cuatro céntimos, cuya reposición se denegó en otro acuerdo de veintitrés de Septiembre del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal pro-

vincial de lo contencioso-administrativo, en providencia del día de hoy, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Vicente Blanco.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.584

OLMEDO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Ceferrina Pascual Gil, mayor de edad, hija de Aquilino y Vicenta, que estuvo casada en segundas nupcias con Antolín Sanz Toquero, sin hijos, natural y vecina que fué de Aldeamayor de San Martín, de esta provincia de Valladolid, en cuyo pueblo falleció el día once de Julio de mil novecientos treinta y siete; la herencia de dicha causante la ha reclamado su prima carnal doña Marciiana Gil Vivas, y se llama por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de veinte días; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se hace constar en este segundo edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, que los parientes que se han presentado han sido don Antolín Sanz Toquero, viudo, como se ha expresado, en segundas nupcias de la finada.

Dado en Olmedo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Francisco Camprubí. El Secretario, Manuel Torés.

Santos, en nombre del Banco Agrícola Villalonés, de esta villa, contra don Eulogio Revuelta Asensio y otros, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados que luego se dirán:

Bienes embargados a don Eulogio Revuelta Asensio

Una burra de pelo castaño, cerrada y sin nombre, tasada en 10 pesetas.

Una mula de pelo blanco, de unos dieciséis años y de unos siete dedos de alzada, que atiende por «Torda», en 400 pesetas.

Una mula negra y de la misma alzada, de catorce años, que atiende por «Perla», en 750 pesetas.

Un carro de varas con toldo pintura azul, y la tablilla que dice: «Vega de Ruiponce. — VA. — C. M.», en 450 pesetas.

Un arado, marca «Olivet», con su carrucho de transporte, en 70 pesetas.

Un rastro de tres cuerpos, en 40 pesetas.

Una cuba de veinte a veintidós cántaros, en 30 pesetas.

Otra cuba de quince cántaros, aproximadamente, en 25 pesetas.

Una cubeta de dos cántaros y medio, en 8 pesetas.

Unos tableros de carro para transporte de paja, en 25 pesetas.

Unos arreos completos para el carro de varas, compuestos de collarón, ramalillos, bridón, barrigüera, zufra, retranca y sillón, en 130 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», número 14661393, en 175 pesetas.

Una máquina segadora, marca «Ambi no Doringe», en mal uso, en 150 pesetas.

Un carro de violo, con la tablilla de Vega de Ruiponce. — VA. 5 Agrícola, con los armajes completos de este carro para acarrear la mies, como son: dos sillones, dos retrancas, tiros de cadena, dos collarones y dos balancines, en 550 pesetas.

Dos trillos en mal uso, en 20 pesetas.

En total: 2.833 pesetas.

Bienes embargados a Jesús Flórez Pardo

Un macho de pelo negro, de siete dedos de alzada, aproximadamente, y de once años, que atiende por «Mohino», en 450 pesetas.

Una mula de pelo castaño, de unos cinco dedos de alzada, de siete años, que atiende por «Perla», en 1.400 pesetas.

Una burra de pelo negro, de unos ocho años, en 200 pesetas.

Un carro de violo, con sus armajes completos para el acarreo de la mies, con la tablilla rota y el tablero dice: «Vega núm. 76», con sus arreos completos y balancines, en 650 pesetas.

Una máquina limpiadora, marca «La Modelo», número 2047, C. Pérez Clavero, antes H. Pérez y Hermanos, Casasola de Arión, Valladolid, en 700 pesetas.

Dos trillos, uno en buen uso y otro bastante usado, en 90 pesetas.

Un aparadero, en buen uso, en 20 pesetas.

Una máquina sembradora, marca «Hoosier», muy usada, en 125 pesetas.

Un rastro de cuatro cuerpos, en 45 pesetas.

Dos arados, uno marca «Chantanahoga no Olivet» y otro «Person», el primero, en 90 pesetas, y el segundo, en 20 pesetas; en total, 110 pesetas.

Un carrucho para transporte de arados, en 10 pesetas.

Una máquina segadora, marca «Lami», en 250 pesetas.

En total: 4.050 pesetas.

En total, salvo error u omisión involuntaria: 6.883 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta del actual, y hora de las once, advirtiéndose como condiciones las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar que aludidos bienes se encuentran depositados en poder de los referidos deudores, donde podrán ser examinados, siendo tales deudores vecinos de Vega de Ruiponce.

Villalón, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Telesforo de las Heras. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

269

VALLADOLID